

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Contraloría Interna: Al órgano interno de control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo titular será designado en términos del artículo 42 de este Reglamento;
- II. Direcciones: A las unidades administrativas citadas con tal carácter en el artículo 31 del presente Reglamento;
- III. Dirección General: A la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Gobernador: Al Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. Junta: A la Junta de Gobierno del Sistema;
- VI. Ley: A la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- VII. Ley Orgánica: A la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave;
- VIII. Patronato: Al Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. Procuraduría: A la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- X. Sistema: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XI. Sistemas DIF Municipales: A los Sistemas que legal o formalmente se constituyen en cada municipio del Estado de Veracruz para la consecución de los objetivos similares a los del Sistema;
- XII. Sistema DIF Nacional: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIII. Subdirecciones o Subprocuradurías: A las áreas administrativas que dependen jerárquicamente de las Direcciones o de la Procuraduría, respectivamente.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SISTEMA

Artículo 4. Los Órganos Superiores de Gobierno del Sistema son:

- I. El Patronato;
- II. La Junta; y
- III. La Dirección General.